



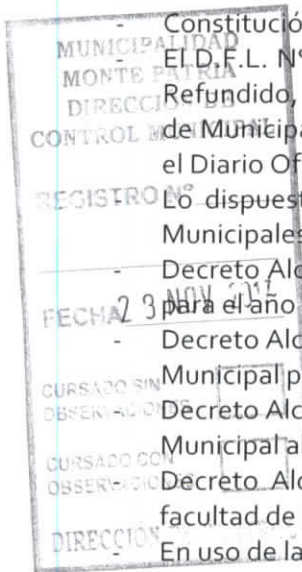
Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

MAT: Orden expresa de Sr. Alcalde con respecto
a horas extraordinarias de Planta y Contrata.

DECRETO ALCALDICIO N° 12.262
MONTE PATRIA: 12 de Septiembre 2017

VISTOS:



- Constitución Política de la República;
- E.L.D.F.L. N°1/19.704 de fecha 27 de diciembre de 2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03 de mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el artículo N° 63, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de diciembre de 2016, donde señala el periodo de Alcalde para el año 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N°15.185 de fecha 15 de diciembre de 2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017;
- Decreto Alcaldicio N°14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que autoriza la delegación de facultad de firmas al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

- Providencia N° 073 de fecha 20 de junio de 2017, que informa e instruye sobre horas extraordinarias.

DECRETA:

ESTABLEZCASE, que a partir del mes de Junio de 2017 los Directivos municipales, funcionarios de las plantas profesional, jefatura y técnicas, ya sean Planta o Contrata, no les serán pagadas sus horas extraordinarias, si no que serán compensadas con descanso complementario, salvo situaciones excepcionales que justificadamente por razones de buen servicio deban ser recargadas a sus remuneraciones y con autorización del Alcalde o Administrador municipal. Esta medida no se contempla para funcionarios de Planta o Contrata de las plantas administrativas y auxiliares, ya que estos podrán cobrar sus horas con la autorización de su jefatura directa, de acuerdo al reglamento interno del municipio.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES
Y AL INTERESADO.



SECRETARIO MUNICIPAL

RLC/BBR/MPC/mfm
DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal
Archivo Unidad de Recursos Humano



ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés